

**.Registro Municipal de Trámites y Servicios  
Ayuntamiento de Jiutepec**

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		Dictamen Procedente Para Establecimientos	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 <a href="mailto:fortino.benitez@jiutepec.gob.mx">fortino.benitez@jiutepec.gob.mx</a>	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Subsecretaría de Desarrollo Sustentable Dirección de Medio Ambiente Jefatura de Departamento de Ordenamiento Ecológico y Afectación Arbórea Jefe de Departamento de Ordenamiento Ecológico y Afectación Arbórea Tel: 404 22 40 ext. 310 <a href="mailto:dir.medioambiente@jiutepec.gob.mx">dir.medioambiente@jiutepec.gob.mx</a>	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>		Única sede	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		El interesado presenta el trámite para el dictamen en materia ambiental cuando sea solicitado para la apertura de un negocio o empresa, así como para su actualización.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Solicitud por duplicado en escrito libre debidamente requisitada	
<b>Horario de Atención al público.</b>		De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 Hrs.	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		30 días naturales a partir de la fecha de recepción de documentos	
<b>Vigencia.</b>		Por evento	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa Ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre firmada por el propietario dirigido al Director de Medio Ambiente donde deberá contener: nombre completo, dirección, solicitud de dictamen procedente para establecimientos, referencia del lugar.	1	1
2	En caso de manejo de residuos peligrosos o de manejo especial, anexar copia del contrato o manifiesto del destino final de sus residuos, así como una bitácora de recolección de los residuos con fecha y firma de la empresa contratada.		1
3	Comprobante de destino final de residuos no peligrosos	1	1
4	Para salón de eventos y/o jardín de eventos, anexar calendario de eventos siempre y cuando ya estuviese en funcionamiento		1
5	Acreditación oficial del representante legal o promovente		1
6	Acreditación de la propiedad o contrato de arrendamiento		1
7	En caso de centros de acopio o almacenamiento temporal de residuos, presentar oficio con la lista de los residuos que recibe (especificando que <b>NO SE RECIBEN RESIDUOS PELIGROSOS</b> ). Contrato con la empresa prestadora de servicio de disposición de residuos (transporte, re-utilización, etc.) así como su autorización vigente. Para centros de transferencia, presentar el plano del proyecto indicando la distribución de las áreas y Oficio de los lugares o empresas de donde recibe los residuos, así como el destino final de los mismos.	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
15 a 20 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental  Comerciales y de servicios, tiendas de autoservicio, cines,		Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550 Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs	

plazas comerciales, industrias

**Observaciones Adicionales:**

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

1. Es necesario contar con contenedores separadores de residuos sólidos urbanos.
2. Deberá de estar el lugar acondicionado de acuerdo al giro para proteger la vegetación, prevenir la contaminación del agua, prevenir la contaminación del suelo, prevenir la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual
3. Cumplan con los pagos correspondientes

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

1. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, art. 10. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22-05-2015.
2. NOM-081 SEMARNAT 1994, art. 5.4. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03/12/2013.
3. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número Mil Doscientos Treinta y Nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5260, de fecha 2015/02/04.
4. Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, art. Art. 9, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, Mediante Decreto numero Mil Cuatrocientos Setenta y Uno, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5199, de fecha 2014/06/25
5. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, art. 29, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5420 de fecha 2016/08/03
6. Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, art. 6, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 3980, de fecha 1999/05/12.
7. Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicada en la Cuarta Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5564, de fecha 27/12/2017.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal  
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos  
C. P. 62550  
Tel: (777) 320 57 16  
[contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx)  
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.